



Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por AECSA S.A, contra ROGER RAFAEL RODRIGUEZ AMAYA, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00288 00

Observada la constancia secretarial que antecede y analizado el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, le indicamos que mediante oficio No. 04465 del 30 de junio de 2023, se le envió copia digital del proceso de la referencia al correo: correo correoseguro@e-entrega.co, juridico1@aecsa.co y carolina.abello911@aecsa.com, sin embargo en este ultimo correo rebotó, de la misma forma se hará nuevamente envío del proceso No. 44 279 40 89 001 2021 00288 00, AECSA S.A, contra ROGER RAFAEL RODRIGUEZ AMAYA, para dar cumplimiento a su solicitud.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: envíese copia completa del expediente a través de los siguientes correos electrónicos del apoderado de la parte demandante: juridico1@aecsa.co y carolina.abello911@aecsa.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez